

## REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN “FONDO DE INVERSIÓN BNB PY GANADERO I EN DÓLARES AMERICANOS”

### I. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE INVERSIÓN

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1.	Nombre del Fondo	FONDO DE INVERSIÓN BNB PY GANADERO I EN DÓLARES AMERICANOS
1.2.	Razón social de la Sociedad Administradora	BNB Asset Management Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A.
1.3.	Tipo de Fondo	Fondo de Inversión en ganadería denominado en dólares americanos con cuotas de participación, cotizables en oferta pública. Aprobado por Resolución N° 0033/2024 y registrado en la Superintendencia de Valores del Banco Central del Paraguay mediante el Certificado de Registro N° 154_09082024.
1.4.	Tipo de Inversionista	Fondo dirigido al público en general.
1.5.	Plazo de duración:	Cinco (5) años prorrogable por tres (3) años según decisión de la Asamblea Extraordinaria de Partícipes.

#### NOTA IMPORTANTE PARA EL INVERSIONISTA

Señor Inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el fondo en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características esenciales y riesgos del fondo de inversión “FONDO DE INVERSIÓN BNB PY GANADERO I EN DÓLARES AMERICANOS”, por lo que se requiere su lectura.

La sociedad administradora del fondo de inversión manifiesta con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene información veraz. La Super Intendencia de Valores no emite opinión sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del fondo de inversión “FONDO DE INVERSIÓN BNB PY GANADERO I EN DÓLARES AMERICANOS”.

La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora. La inversión en el fondo no constituye depósito ni ahorro y no cuenta con garantía. La inversión es a cuenta y riesgo exclusivo del inversionista.

#### 2. ANTECEDENTES GENERALES

- a. El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión “FONDO DE INVERSIÓN BNB PY GANADERO I EN DÓLARES AMERICANOS”, en adelante el “Fondo de Inversión”, que ha organizado y constituido BNB Asset Management Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A., aprobada por Resolución SV. SG. N°0033/2024 del 09 de agosto de 2024, en adelante la “Administradora”,

conforme a las disposiciones de la Ley 5452/15 que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión, en adelante la “Ley”, su Reglamento, Res. CNV N° 35/23 en adelante el “Reglamento General Del Mercado de Valores”, sus modificaciones y las instrucciones obligatorias impartidas por la Superintendencia de Valores, en adelante la “SIV”.

- b.** Los aportes que integren el Fondo de Inversión quedarán expresados en Cuotas de Participación del Fondo, en adelante las “Cuotas”, nominativas, unitarias, de igual valor y características y serán representadas mediante anotación en cuenta en forma desmaterializada por el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) De la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA). El valor inicial de la cuota de participación es de USD. 5.000 (Cinco Mil Dólares Americanos 00/100).
- c.** De conformidad con la clasificación del Fondo de Inversión, este no permite a los Partícipes, en adelante los “Partícipes”, el rescate parcial, total y permanente de sus cuotas.
- d.** El presente Reglamento Interno establecerá las relaciones entre BNB Asset Management Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A., en adelante la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y el Fondo de Inversión.
- e.** La Sociedad Administradora se encargará de la gestión profesional de los recursos del Fondo de Inversión que administra y se hará responsable del fiel cumplimiento del Reglamento Interno, del Fondo de Inversión con los Partícipes.

## **II. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN**

El Fondo de inversión tendrá vigencia por un plazo de cinco (5) años, prorrogable por un período de tres (3) años, por acuerdo pactado en Asamblea Extraordinaria de Partícipes.

## **III. PLAZO Y MONTO DE COLOCACIÓN**

- a.** El plazo para la colocación, suscripción y pago de las cuotas no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de su autorización por la SIV. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Regulador por causas debidamente fundadas. Cumplido el plazo establecido, el número de cuotas del Fondo de Inversión quedará reducido a las efectivamente pagadas. Transcurridos 6 (seis) meses de la suscripción del fondo, y el número de sus partícipes sea inferior a 10 (diez) o, el monto del patrimonio de cada Fondo de Inversión no alcanzare la cifra establecida en el presente reglamento o esta se redujere, la Sociedad Administradora deberá comunicar este hecho a la SIV dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes de ocurrido el mismo, disponiendo de un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días para subsanar el déficit producido, salvo que la SIV prorrogue este plazo por igual período. Si en dicho plazo no se regularizare esta situación, se procederá sin más trámite a la liquidación del fondo.
- b.** El valor del Patrimonio del Fondo de Inversión será de un mínimo de USD 1.000.000,- (Un Millón de Dólares Americanos 00/100) y de hasta un máximo de USD. 10.000.000 (Diez Millones de Dólares Americanos 00/100) conforme a los plazos establecidos en el punto precedente UNO (1).

## **IV. OBJETO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN**

### **1. OBJETO DEL FONDO**

El Fondo de Inversión tendrá como objetivo principal invertir en el negocio ganadero, mediante la compra de insumos y gastos operativos vinculados al mismo, desmamantes machos y hembras para su engorde a pasto, terminación en confinamiento y posterior comercialización a frigorífico. Las ventas provenientes de estos activos biológicos constituirán la principal fuente de ingresos del Fondo.

Está enfocado a los inversionistas que aspiran tener rendimientos superiores a las inversiones tradicionales asumiendo un riesgo moderado, y un perfil conservador, con disponibilidad del retorno de la inversión ajustado al ciclo de producción de invernada a pasto con terminación en confinamiento.

El Fondo, ofrece a los inversores exposición directa al sector ganadero a través de invertir

en inversiones respaldadas por activos reales, a su vez entregará a sus participes la oportunidad de invertir en la economía real del país, mediante el desarrollo de actividades ganaderas, contribuyendo al crecimiento de este sector y al mismo tiempo ofrecer una rentabilidad atractiva a mediano y largo plazo.

Las inversiones ganaderas del Fondo de Inversión se efectuarán dentro del territorio Nacional, preferentemente en el Chaco Paraguayo. Los activos biológicos en los cuales invierta el Fondo de Inversión serán registrados en el registro de marcas y señales de ganado del territorio nacional a nombre del Fondo.

El Fondo de Inversión tendrá la potestad de firmar contratos de arrendamientos y subarrendamientos para la consecución del negocio. La inversión del Fondo de Inversión en los términos antes señalados, se efectuará sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que efectúe el Fondo, de conformidad con el presente Reglamento Interno por motivos de liquidez.

## **2. POLÍTICA DE INVERSIÓN**

- 1.1.** El Fondo de Inversión tiene un rendimiento objetivo del 8% anual para el Cuotapartista, neto de todos los costos de funcionamiento del Fondo de Inversión y de la comisión de administración percibida por la Administradora, no obstante, el Fondo de Inversión no garantiza su rentabilidad.
- 1.2.** Para dar cumplimiento a lo señalado en el número 1.1. precedente, y dar cumplimiento con sus objetivos, el Fondo de Inversión invertirá sus recursos de acuerdo con los siguientes límites y criterios:
  - 1.2.1.** En desmamantes machos y hembras con rango promedio inicial de 160 Kilogramos a 240 kilogramos para el proceso de internada a pasto y luego pasa a terminación en confinamiento del hato, hasta alcanzar un peso final aproximadamente de 480 a 520 kilogramos de peso vivo en machos y 420 a 460 Kilogramos en hembras, en un lapso de 18 a 24 meses, para su posterior venta en el mercado.
  - 1.2.2.** Los activos biológicos adquiridos por el Fondo de Inversión tendrán su propia marca y se encontrarán inscriptos en la dirección de marcas de señales de ganado, a nombre del Fondo de Inversión.
  - 1.2.3.** El proceso de internada a pasto y confinamiento se llevará a cabo en campos a ser arrendados por el Fondo de Inversión, ubicados en la zona del chaco paraguayo preferentemente o zona Oriental en el caso de que se lo requiera para la consecución de los objetivos detallados en el punto 2.2.1.
  - 1.2.4.** La venta del producto terminado se realizará a uno o varios frigoríficos, con los precios que rigen en los mercados internacionales ya que será destinado a la exportación. La renta obtenida en esta operación se distribuirá entre los cuotapartistas o inversionistas del Fondo de Inversión en cada fin del ciclo productivo de engorde.
  - 1.2.5.** El índice de mortandad del hato ganadero, aceptado por el Fondo de Inversión será de hasta el 2% anual.
  - 1.2.6.** Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo de Inversión, tendrá la posibilidad de arrendar o subarrendar los inmuebles necesarios, comprar insumos y forrajes y contratar servicios y otras necesidades operativas para la consecución de los objetivos propuestos en el presente Reglamento Interno.
- 1.3.** Adicionalmente, el Fondo de Inversión podrá invertir sus recursos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en bancos y siempre con un límite global para cada una de estas inversiones de un 85% del activo total del Fondo de Inversión:
  - 1.3.1.** Títulos emitidos por el Tesoro Público o garantizados por el mismo, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
  - 1.3.2.** Títulos emitidos por el Banco Central del Paraguay.
  - 1.3.3.** Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas.
  - 1.3.4.** Bonos emitidos en la Bolsa de Valores y registrados en la Superintendencia de Valores.
  - 1.3.5.** Operaciones de venta con compromiso de compra y las operaciones de compra con compromiso de venta con los valores comprendidos en este apartado.
  - 1.3.6.** Títulos valores de deuda emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados

Unidos de América, como Letras o notas del tesoro, siendo estas garantizadas por EEUU.

- 1.3.7.** Cuotas partes de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros, que sean susceptibles de ser rescatadas. No se requerirá que dichos fondos tengan límite de inversión ni de diversificación en sus activos.
- 1.4.** La administradora velará porque las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo de Inversión se realicen siempre con estricta sujeción al presente Reglamento Interno, aprobado, teniendo como objetivo fundamental maximizar los retornos del Fondo de Inversión y resguardar los intereses de los Participes. La Administradora establecerá las políticas, equipos y estructuras operacionales que permitan una adecuada administración de todos y cada uno de los fondos administrados por ella conforme a sus respectivos reglamentos internos, velando por que la administración se efectúe de forma racional, profesional, y con la prudencia e independencia necesarias para que las decisiones se adopten en el mejor interés de los Participes de los distintos fondos que ella administra. Las personas que participen en las decisiones de inversión del Fondo de Inversión deberán desempeñar sus funciones procurando que sus recursos se inviertan en la forma antes señalada.
- 1.5.** El Fondo de Inversión valorizará sus inversiones de conformidad con los criterios establecidos en la normativa que resulte aplicable al efecto y de acuerdo con los principios contables correspondientes.

## **2. CARACTERISTICAS Y LIMITES DE LAS INVERSIONES**

- 2.1.** El Fondo de Inversión mantendrá, como mínimo, el 85% de los activos bajo manejo en inversiones en el sector ganadero y en capital operativo vinculado al mismo, según lo detallado en el punto dos de la Política de Inversiones, este porcentaje será el promedio que mantendrá la Sociedad Administradora en activos biológicos durante el ejercicio anual.
- 2.2.** Asimismo, la sociedad administradora tendrá un plazo de 180 (ciento ochenta) días desde la primera suscripción en mercado primario a los efectos de cumplir con el patrimonio mínimo y participantes mínimos establecidos a tenor de lo dispuesto en el presente Reglamento Interno y en concordancia con el Reglamento General de Mercado de Valores, Título 19, Capítulo 3, Sección 1, art. 5º y el art. 22 de la Ley de Fondo Patrimoniales de Inversión. En caso de no alcanzar el monto mínimo o la cantidad mínima de participantes, la Sociedad Administradora, informará de este hecho a la SIV en un plazo de 2 (dos) días desde ocurrido el hecho a fin de solicitar una prórroga y adecuación a los presupuestos establecidos en el presente apartado.
- 2.3.** En caso de que no se reúnan las condiciones previstas establecidas en el apartado 2.2 el Fondo no podrá invertir los recursos captados en el proyecto previsto en el presente Reglamento Interno, salvo en títulos emitidos por el Tesoro Público o garantizados por el mismo, cuya emisión haya sido registrada en la SIV o en títulos emitidos por el Banco Central del Paraguay u otros determinados por la SIV a través de Circulares de conformidad con el Reglamento General de Mercado de Valores, Título 19, Capítulo 3, Sección 1, art. 5º.
- 2.4.** Con respecto al remanente de las inversiones del portafolio del Fondo establecidas en el apartado 2.1, se establece el siguiente límite máximo de inversión por cada tipo

de instrumento:

Tipo de Instrumento	Mínimo	Máximo
	%	%
1. Bonos emitidos por el Tesoro Paraguayo o garantizados por el mismo, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores de la SIV.	0	100
2. Instrumentos emitidos o garantizados por el Banco Central del Paraguay	0	100
3. Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas.	0	75
4. Bonos emitidos en la Bolsa de Valores y registrados en la Superintendencia de Valores.	0	75
5. Operaciones de venta con compromiso de compra y las operaciones de compra con compromiso de venta.	0	75
6. títulos Valores de deuda emitidas por el departamento del Tesoro de EEUU.	0	75
7. Cuotas de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros, que sean susceptibles de ser rescatadas.	0	75

**2.5. Límite máximo de inversión, respecto del emisor de cada instrumento:**

Límite máximo de inversión por emisor de cada instrumento:	Mínimo	Máximo
	%	%
1. Bonos emitidos por el Tesoro Paraguayo o garantizados por el mismo, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la SIV.	0	100
2. Instrumentos emitidos o garantizados por el Banco Central del Paraguay.	0	100
3. Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas.	0	70
4. Bonos emitidos en la Bolsa de Valores y registrados en la Superintendencia de Valores.	0	70
5. Operaciones de venta con compromiso de compra y las operaciones de compra con compromiso de venta	0	80
6. Títulos Valores de deuda emitidas por el departamento del Tesoro de EEUU.	0	70
7. Cuotas de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros, que sean susceptibles de ser rescatadas.	0	70

**3. OPERACIONES QUE REALIZARÁ EL FONDO DE INVERSIÓN**

La Administradora, por cuenta del Fondo de Inversión, podrá realizar todas aquellas operaciones que se requieran para adquirir y/o enajenar los instrumentos y valores indicados en el número DOS anterior, pudiendo celebrar para ello, todo tipo de acuerdos y contratos para materializar estas operaciones.

**4. VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN**

Los activos biológicos del Fondo de Inversión serán valorizados a su valor neto realizable en base al peso en kilogramos inicial de los animales más los kilogramos ganados en cada etapa de crecimiento a los precios de mercados, según según precio de lista de Frigoríficos de exportación al 50%. Para el caso de los demás activos del Fondo de Inversión serán valuados a su valor de compra original más el interés devengado a la fecha de adquisición y los inventarios de los activos

financieros, se valorarán en base al método de promedio ponderado.

## **V. POLITICA DE LIQUIDEZ**

El Fondo de Inversión a efectos de efectuar el pago de beneficios netos percibidos a los Participes, solventar los gastos establecidos en el mismo, aprovechar oportunidades de inversión y pagar la remuneración de la Administradora, el Fondo de Inversión mantendrá una reserva de liquidez, cuyo monto no será inferior a un 5,0% de los activos del Fondo de Inversión.

Los activos que el Fondo de Inversión considera como líquidos corresponden a cuotas de fondos mutuos nacionales y extranjeros que sean susceptibles de ser rescatadas, pactos a menos de 30 días, títulos de deuda de corto plazo y depósitos a plazo inferiores a un año.

## **VI. POLITICA DE ENDEUDAMIENTO**

1. Con el objeto de cumplir con los compromisos de inversión que el Fondo de inversión hubiere asumido, y por compras de oportunidad para mejorar la rentabilidad de este, la Administradora podrá obtener endeudamiento de corto plazo por cuenta del Fondo de Inversión, por un plazo no mayor a tres años, mediante la contratación de créditos bancarios, operaciones de repo y hasta por una cantidad equivalente al 25% del patrimonio del Fondo de Inversión.
2. Los pasivos exigibles del Fondo de inversión más los gravámenes y prohibiciones que puedan afectar sus activos, no podrán exceder del 30% del patrimonio del Fondo de Inversión. Para estos efectos, se debé considerar como uno solo y por tanto no podrá sumarse, un pasivo asumido por el Fondo de inversión y los gravámenes y prohibiciones establecidos como garantía de dicho pasivo.

## **VII. COMITE DE INVERSIONES & RIESGOS**

El comité de Inversiones & Riesgos del FONDO DE INVERSION estará compuesto por no menos de tres (3) integrantes, siempre prevaleciendo un número impar dentro del comité. El mismo estará compuesto por mínimo de dos (2) miembros del directorio de la Sociedad Administradora y el Analista de Riesgos, pudiendo tener miembros externos, si así lo requiere el comité.

La periodicidad de estas reuniones es trimestral, para el análisis de la evolución patrimonial de EL FONDO DE INVERSION a nivel operacional y rentabilidad, a su vez se medirá el nivel de riesgo y retorno, establecerá los límites o cambios pertinentes en la política de liquidez, endeudamientos, así como los límites de las inversiones según lo establecido en el reglamento interno, todas las decisiones y modificaciones realizadas por este comité quedarán registradas en actas en correspondiente a cada sesión, sin perjuicio de lo anterior, el comité podrá reunirse en cualquier momento según la coyuntura del mercado lo amerite. Todas las decisiones deberán ser comunicadas al Directorio de la Sociedad Administradora, cumpliendo los procedimientos establecidos.

## **VIII. REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**

### **1. REMUNERACIÓN FIJA DE CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN**

- 1.1. La Administradora percibirá por la administración del Fondo de inversión una remuneración de hasta 2,0% anual más IVA en concepto de Comisión de Administración. La misma se devengará mensualmente y se aplicará sobre el monto del Activo Neto del FONDO DE INVERSION actualizado, y será hasta la fecha de vencimiento del plazo de duración del Fondo de inversión y su extinción. Esta comisión será pagada por el Fondo de inversión a la Administradora dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de haber vencido. El concepto de Comisión de Administración se define como el porcentaje que percibe la sociedad administradora por el servicio de administración y gestión del Fondo de Inversión.
- 1.2. Todos los costos de la administración y gestión ganadera, los asumirá el Fondo. Estos incluyen, los pagos al personal estable de los establecimientos ganaderos, así como los pagos por dirección y gerenciamiento de estos. Pudiendo la administradora contratar a cargo del Fondo de inversión asesores, analistas y empresas o personas tercerizadas para trabajos específicos que no son realizados por el personal estable.
- 1.3. Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo de inversión seguirá una estrategia de High Watermark, pudiendo establecer una comisión por éxito del retorno objetivo; si se supera el objetivo propuesto en el punto DOS.
- 1.4. El High Watermark, consiste en un success fee que podría cobrar el Fondo de inversión por el mayor rendimiento al objetivo propuesto del 8%. Todo el exceso de

retorno que genere el Fondo de inversión se encontrará distribuido de la siguiente manera: Para el Cuotapartista del Fondo de inversión el 65% y para la Sociedad Administradora el remanente 35%.

## **2. FACULTADES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA**

En el marco de la administración del Fondo de Inversión, la Administradora de tiene los siguientes derechos

- 2.1.** Efectuar compras, ventas, establecer precios y negociar las condiciones a nombre del Fondo de Inversión. Contratar los servicios de administración de los campos, contratar los servicios del personal requerido para las tareas de engorde a pasto y en confinamiento, cuidado sanitario, suplementación y forraje , logística de supervisión, de suplementación, y de animales y todo lo referente al manejo de los animales desde su compra hasta su venta.
- 2.2.** Realizar cambios en la composición de las inversiones establecidos en el presente Reglamento Interno.
- 2.3.** Efectuar cobros por comisiones, gastos y otros cargos de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento interno y la normativa vigente.
- 2.4.** Firmar contratos con empresas especializadas en la producción ganadera, empresas de preparación y mantenimiento de animales en establecimientos ganaderos, de manejo y engorde animales a pasto y confinamiento, y otras personas jurídicas o físicas que ayuden a cumplir el objetivo del Fondo de Inversión.
- 2.5.** Suscribir convenios y/o contratos con terceros para brindar los servicios que, a criterio de la Administradora, son los más convenientes a los intereses del Fondo de inversión y/o sus Participes, dentro de los límites y condiciones fijadas por la normativa vigente.
- 2.6.** Efectuar todas las demás operaciones y actos que permitan cumplir el objetivo del Fondo de Inversión.

## **3. GASTOS ATRIBUIBLES AL FONDO DE INVERSIÓN**

- 3.1.** Sin perjuicio de las remuneraciones a las que se refiere el presente Reglamento, serán también de cargo del Fondo de Inversión, los siguientes gastos y costos de administración, los que, cuando no sea posible cargarlos de inmediato al Fondo de Inversión, o bien se trate de gastos que se vayan devengando con el paso del tiempo, se provisionarán diariamente:
  - a.** Gastos relacionados al arrendamiento y mantenimiento de los establecimientos ganaderos.
  - b.** Toda comisión, provisión de fondos, derechos de bolsa, honorarios u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo de Inversión.
  - c.** Gastos directos e indirectos relacionados a las operaciones de compra y venta de los Activos Biológicos.
  - d.** Honorarios profesionales de empresas de auditoría externa independientes, calificadoras de riesgo, tasadores, valorizadores independientes, abogados, consultores, asesores, analistas y empresas o personas tercerizadas para trabajos específicos que no son realizados por el personal estable, cuyos servicios sean necesarios contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo de Inversión, la inversión o liquidación de sus recursos y la valorización de las inversiones que materialice o bien por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones y otros trabajos que esos profesionales realicen.
  - e.** Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo de Inversión, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
  - f.** Gastos y honorarios derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Partícipes.
  - g.** Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
  - h.** Honorarios en concepto de comisiones a asesores de inversión por las ventas de cuotas partes.
  - i.** Gastos y honorarios profesionales derivados de la modificación del Reglamento Interno, la inscripción y registro de las Cuotas del Fondo de Inversión en el

Registro de Valores, Bolsas de Valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas Cuotas, incluida la celebración de contratos de Market Maker de las Cuotas del Fondo de Inversión.

- j.** Gastos derivados de la remuneración del Comité de Vigilancia, si correspondiere.
- k.** Gastos de liquidación del Fondo de Inversión, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.
- l.** Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, el Reglamento de la Ley, el presente Reglamento Interno o las normas que al efecto imparta el Regulador; gastos de envío de información a la SIV, a los Participes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo de Inversión; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia de Valores en el futuro.
- m.** Otros gastos directos o indirectos ordinarios y extraordinarios relacionados al funcionamiento normal del Fondo de Inversión.

- 3.2.** En caso de que los gastos de que da cuenta el presente Título deban ser asumidos por más de un Fondo de Inversión administrado por la Administradora, dichos gastos se distribuirán entre los distintos fondos de acuerdo con el porcentaje de participación que les corresponda a los fondos sobre el gasto total. En caso contrario, esto es, si el gasto en cuestión no es compartido por ningún otro Fondo de inversión administrado por la Administradora, dicho gasto será de cargo exclusivo del Fondo.
- 3.3.** La Administradora, por cuenta del Fondo, se encuentra facultada para celebrar contratos por servicios externos. Los gastos derivados de estas contrataciones serán de cargo del Fondo de inversión en la medida que se encuentren contemplados en el presente Título.

## **IX. APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**

### **1. APORTES Y RESCATES DE CUOTAS**

- 1.1.** Aportes: Los aportes al Fondo de Inversión deberán ser pagados en Dólares Americanos (USD).
- 1.2.** Rescates: No contempla.

### **2. CONTABILIDAD DEL FONDO**

- 2.1.** La moneda de contabilización del Fondo de Inversión será Dólares Americanos (USD).
- 2.2.** El valor contable del Patrimonio se calculará trimestralmente.
- 2.3.** Los Activos del Fondo de Inversión se valorizarán de la siguiente manera:
  - 2.3.1.** Los activos biológicos, serán valorizados aplicando las normas contables emitidas por el consejo de contadores públicos del Paraguay.
  - 2.3.2.** Las inversiones en renta fija se valorizarán al precio de compra y se calcularán los intereses devengados y aplicando una revalorización en caso del promedio ponderado del precio y la tasa de adquisición de todos los activos.
  - 2.3.3.** Las inversiones en otros fondos se valorizarán al valor contable de dichos instrumentos.
  - 2.3.4.** Las inversiones que no sean en la moneda del Fondo de inversión se valorizaran al tipo de cambio del día en que se calcula el valor contable del Fondo.
- 2.4.** El Fondo de inversión preparará estados contables anuales y trimestrales, que se presentarán a la SIV y a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción (BVA) y se difundirá en base a la normativa aplicable al caso.
- 2.5.** El ejercicio Económico – Financiero del Fondo de Inversión de Inversión cierra el 31 de diciembre de cada año.
- 2.6.** El valor contable del Fondo de Inversión y el número total de Cuotas en circulación se informará mensualmente a través de la página web de la Administradora (<https://bnbinvest.com.py/asset-management/>) al día hábil siguiente a la fecha de

cálculo.

- 2.7. Forma y cálculo de valorización: El valor de las cuotas no podrá ser inferior al que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo de Inversión por el número de cuotas pagadas a la fecha.

## **X. NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

### **1. ASAMBLEA DE PARTICIPES**

Los partícipes se reunirán en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro de los primeros 4 meses siguientes a la fecha de cierre anual de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 5452/15. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades del Fondo de Inversión, para pronunciarse respecto de cualquier materia que la Ley o el presente Reglamento Interno entregue al conocimiento de las Asambleas de Partícipes. Las convocatorias serán comunicadas a la SIV con 15 (quince) días corridos de anticipación a la celebración de estas, con indicación de los puntos del orden del día a ser tratados.

- 1.1. La sociedad administradora deberá convocar a asamblea extraordinaria siempre que, a su juicio, los intereses del Fondo de Inversión lo justifiquen o cuando así lo solicite el Comité de Vigilancia o los partícipes que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de las cuotas pagadas. Deberá también convocar cuando así lo requiera el Regulador, tanto para el caso de asambleas ordinarias como extraordinarias. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la SIV podrá convocar directamente a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Partícipes, según sea el caso. Las asambleas convocadas en virtud de la solicitud de partícipes, del Comité de Vigilancia o por SIV, deberán celebrarse dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de la respectiva solicitud.
- 1.2. Las convocatorias y procedimientos se realizarán según lo establecido en los artículos 27 al 31 de la Ley Nº 5452/15.
- 1.3. Son materia de la Asamblea ordinaria de Partícipes las siguientes: (i) aprobar la cuenta anual del Fondo de Inversión que deberá presentar la sociedad administradora relativa a la gestión y administración del Fondo de Inversión y los estados financieros correspondientes; (ii) Elegir anualmente a los miembros del Comité de Vigilancia; (iii) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia; (iv) Fijar las remuneraciones del Comité de Vigilancia, si corresponde, y; (v) Designar anualmente al auditor externo de entre una terna por el Comité de vigilancia.
- 1.4. Serán también materias de la Asamblea Extraordinaria de Partícipes, además de las indicadas en el artículo 26º de la Ley 5452/15: (i) la prórroga del plazo de duración del Fondo; (ii) los aumentos de capital señalados en el número UNO del Título XI siguiente.

### **2. COMITÉ DE VIGILANCIA**

- 2.1. El Fondo de Inversión contará con un Comité de Vigilancia que estará compuesto por tres representantes de los partícipes del Fondo de Inversión, que durarán 1 año en sus cargos, elegidos en Asamblea Ordinaria de Partícipes y que se renovarán en cada Asamblea Ordinaria de Partícipes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- 2.2. El Comité de Vigilancia tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 5452/15 y el Reglamento de la Ley.
- 2.3. La remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia y su presupuesto de gastos serán determinados por la Asamblea Ordinaria de Partícipes y serán gastos a cargo del Fondo de Inversión.

- 2.4. Cada miembro del Comité de Vigilancia tiene derecho a ser informado plena y documentadamente y en cualquier tiempo por la Administradora de todo lo relacionado con la marcha del Fondo de Inversión.
- 2.5. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Vigilancia deberá sesionar en las oficinas de la Administradora, o en el lugar en que sus integrantes unánimemente determinen, al menos una vez cada 3 meses, en las fechas predeterminadas por el propio Comité. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Vigilancia podrá sesionar extraordinariamente cada vez que sus miembros lo estimen necesario. A las sesiones del Comité de Vigilancia podrá asistir el Gerente General y/u otro funcionario que corresponda en representación de la Administradora, salvo que los miembros del Comité acuerden sesionar sin la presencia de éste. Para que el Comité de Vigilancia pueda sesionar válidamente, tanto en forma ordinaria como extraordinaria, se requerirá que asistan a lo menos 2 de los 3 miembros integrantes del Comité y los acuerdos se adoptarán con el voto conforme de la mayoría absoluta de los asistentes.
- 2.6. El Comité de Vigilancia deberá presentar a los Partícipes, durante el primer cuatrimestre de cada ejercicio anual cerrado, un informe escrito en el cual efectuará una rendición de cuentas de su gestión debidamente documentada. Las deliberaciones del Comité de Vigilancia deberán ser registradas en un libro de actas en donde se establecerán los datos de Constitución y Nomina de partícipes designados y los lineamientos en la política de inversiones del Fondo de Inversión.
- 2.7. En caso de disolución de la sociedad administradora, el Comité de Vigilancia asumirá provisoriamente la administración del fondo de inversión, y deberá convocar a Asamblea Extraordinaria de Partícipes, la que deberá celebrarse en un plazo de 60 (sesenta) días de producida la resolución, para que los partícipes resuelvan acerca del traspaso de la administración del Fondo de Inversión a otra sociedad, o en su defecto designen al liquidador del fondo de inversión, fijándole, en este caso, sus atribuciones y remuneración. Igual procedimiento se seguirá cuando se acuerde la sustitución de la sociedad administradora.
- 2.8. En caso de no realizarse la Asamblea de Partícipes por falta de quórum, o de no designarse al liquidador en caso de disolución, la SIV procederá sin más trámite a la disolución del Fondo de Inversión y a la designación del respectivo liquidador, que deberá ser ajeno a la sociedad administradora.

## **XI. AUMENTOS DE CAPITAL**

### **1. AUMENTOS DE CAPITAL**

- 1.1. Podrán efectuarse nuevas emisiones de Cuotas por acuerdo de una Asamblea Extraordinaria de Partícipes del Fondo de Inversión, considerando las posibilidades de crecimiento de las inversiones del Fondo de Inversión y las necesidades de financiamiento de este.
- 1.2. Cada vez que se efectúe una oferta preferente de suscripción de cuotas, la administradora deberá comunicar a los titulares de cuotas con derecho a concurrir a la suscripción preferente, dejando constancia de las opciones para suscribir cuotas de aumento de capital del fondo de inversión.

Los titulares de cuotas con derecho a suscribir las opciones o los cesionarios de éstas manifestarán por escrito a la administradora su intención de suscribir las cuotas dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de publicación del aviso en el periódico mencionado en el reglamento interno del respectivo fondo de inversión, mediante un aviso destacado. De no existir manifestación dentro de

dicho plazo se entenderá como renuncia a este derecho.

- 1.3. La transferencia de opciones de suscripción de cuotas se hará mediante instrumento privado suscrito por el cedente y el cesionario, ante un intermediario de valores o ante Escribano Público, en el que se detallarán las opciones objeto de transferencia.
- 1.4. No se contempla disminuciones de capital, ya que las cuotas cotizarán en el mercado secundario vía Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

## **XII. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

### **1. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN**

- 1.1. En caso de proceder a la liquidación anticipada del Fondo de Inversión, la Administradora llamará a una Asamblea Extraordinaria de Partícipes en la cual se designará al encargado del proceso de liquidación del Fondo de Inversión, velando siempre por el mejor interés de los Partícipes y por el cumplimiento de la normativa correspondiente.
- 1.2. Expirado el plazo de duración del Fondo de Inversión sin que se hubiere acordado su liquidación, la Administradora deberá citar a una Asamblea Extraordinaria de Partícipes en la cual se dará cuenta de dicha circunstancia y se fijarán atribuciones, deberes del liquidador y demás aspectos que la Asamblea estime correspondientes en conformidad con la normativa aplicable y el presente Reglamento Interno. La Asamblea podrá acordar qué disposiciones del Reglamento Interno dejarán de regir para efectos de llevar a cabo su liquidación en los términos acordados por la Asamblea correspondiente.
- 1.3. Una vez que la liquidación se encuentre por finalizar, se citará a una nueva y última Asamblea Extraordinaria de Partícipes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y proceder al pago final, salvo aquellos casos en que sea factible dar término al procedimiento de liquidación en la misma Asamblea que acuerde liquidar el Fondo de Inversión.
- 1.4. Se deja expresa constancia que, una vez iniciado el periodo de liquidación del Fondo de Inversión, no se podrán realizar más aportes al mismo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo de Inversión, mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.
- 1.5. Igual procedimiento se aplicará en caso de corresponder la liquidación del Fondo, por acordarse en Asamblea Extraordinaria de Partícipes la disolución anticipada de éste.

Una vez acordada la Liquidación del Fondo de Inversión por parte de la Asamblea de Partícipes, se contará con un periodo de hasta ciento ochenta (180) días corridos para liquidar la venta de los activos biológicos y así dar por terminada el procedimiento de liquidación del Fondo de Inversión.

### **2. POLÍTICA DE REPARTO DE BENEFICIOS**

- 2.1. El Fondo de Inversión podrá distribuir los beneficios netos percibidos por el Fondo de Inversión durante el ejercicio anual, según decisión de la asamblea de Partícipes. Para estos efectos, se considerará por “Beneficios Netos Percibidos” por el Fondo de Inversión durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.
- 2.2. El reparto de beneficios netos deberá efectuarse dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo cierre anual.

- 2.3.** Tienen derechos a percibir el beneficio neto los cuotapartistas inscriptos en el Registro de Participes un día hábil antes a la fecha en que efectivamente se pagará dicha distribución.
- 2.4.** Los Beneficios Netos Percibidos por el Fondo, podrán ser distribuidos una vez terminada el ciclo de invernada del negocio ganadero, aproximadamente en 18 meses a 24 meses
- 2.5.** El Fondo de Inversión no contempla la reinversión de beneficios netos en Cuotas del Fondo de Inversión o de otra forma.

### **3. INDEMNIZACIONES**

- 3.1.** En el desempeño de sus funciones respecto del Fondo, la Administradora podrá demandar a las personas que le hubieren ocasionado perjuicios al Fondo de Inversión, por los daños causados a este. Toda indemnización deberá ser entregada al Fondo de Inversión o traspasada a los Participes según el criterio que ésta determine. Lo anterior, dentro del plazo de 60 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago.

### **4. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 4.1.** Cualquier controversia o conflicto que tuviera EL PARTICIPE con LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA, relacionada con los derechos y obligaciones derivados de este reglamento interno y/o la administración de EL FONDO DE INVERSION DE INVERSIÓN, podrá ser sometido a un proceso de Mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. En el caso de que las partes no resuelvan la controversia suscitada con el procedimiento de mediación, se obligan a someter sus diferencias ante los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio o por cualquier otra causa.